

EN LO PRINCIPAL: Modifica y rectifica solicitud de concesión definitiva; **OTROSÍ:** Téngase presente.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sebastián Andrés Bahamonde Rebolledo, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 14.218.632-2, en representación de **Enel Green Power Chile Limitada**, en adelante **Enel**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de generación y comercialización de electricidad, Rol Único Tributario N° 96.920.110-0, ambos con domicilio en Avenida Santa Rosa N°76, piso 13, comuna de Santiago, Región Metropolitana, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Con fecha 10 de agosto de 2018, mi representada solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, región de Atacama, una línea de transmisión de energía eléctrica de categoría C denominada “**Línea 1x220 kV Campos del Sol Sur – Carrera Pinto**”, en adelante indistintamente El Proyecto. Posteriormente, con fecha 20 de noviembre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 26386, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles declaró la admisibilidad la solicitud de concesión eléctrica presentada por Enel.

En atención a las observaciones formuladas por esa Superintendencia mediante oficio ORD. N° 9787, de fecha 2 de mayo de 2018, y con el objetivo de rectificar los antecedentes proporcionados anteriormente, vengo en solicitar la modificación y rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva correspondiente al proyecto “**Línea 1x220 kV Campos del Sol Sur – Carrera Pinto**”. La solicitud de modificación y rectificación se fundamente exclusivamente en la actualización del listado de propietarios, en el sentido de modificar un Bien Nacional de Uso Público informado erróneamente al momento de la presentación de la concesión eléctrica definitiva.

1. Modifica listado de propietarios afectados por el proyecto.

Solicito se tenga por rectificado y modificado el listado de propietarios afectados por el proyecto, como consecuencia de la modificación de un Bien Nacional de Uso Público afectado por el proyecto, en particular el ID 3, conforme al siguiente detalle:

Modificación Bien Nacional de Uso Público correspondiente al ID 3:

Donde dice:

ID	Región Provincia Comuna	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Foja	N°	Año	Longitud de atraveso (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
3	Atacama/ Copiapó/ Copiapó	Ruta 5	BNUP	-	-	-	-	20,02	-	-

Debe decir:

ID	Región Provincia Comuna	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Foja	N°	Año	Longitud de atraveso (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
3	Atacama/ Copiapó/ Copiapó	Ruta C-17	BNUP	-	-	-	-	20,02	-	-

POR TANTO, en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

SOLICITO A UD., tener por modificada y rectificada la Solicitud de Concesión Definitiva del proyecto “Línea 1x220 kV Campos del Sol Sur – Carrera Pinto”, caso times 1030081, en los términos requeridos, mantener vigente todo aquello que no se ha solicitado modificar ni rectificar.

OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República tener por acompañados los antecedentes adjuntados en la presentación ingreso SEC 10236 de fecha 13 de junio de 2019, en consideración que en la respuesta al oficio ORD. SEC N° 9787 se ingresó documentación corregida y actualizada que dan cuenta del Bien Nacional de Uso Público afectado por el proyecto. Así mismo devolver la documentación que se solicita reemplazar en la misma carta ingreso SEC 10236 de fecha 13 de junio de 2019.

Saluda atentamente a usted,



Sebastián Andrés Bahamonde Rebolledo
Enel Green Power Chile Limitada